

OTERO ALVARADO, M^a Teresa, (1995): "Mapa protocolario de las autonomías españolas" *Revista Internacional de Protocolo*, nº 1, septiembre, Oviedo, Instituto de Estudios de Protocolo. nº 1, septiembre, págs. 65-66. ISSN: 1135-9692.

=====

"Mapa protocolario de las autonomías españolas"

María Teresa Otero Alvarado

Facultad de Comunicación, Universidad de Sevilla

=====

INTRODUCCION Y METODOLOGIA

El Protocolo ha constituido el elemento ordenador de los ámbitos espacio-temporales en los que ha tenido lugar cualquier manifestación externa de aquellas personas o grupos que han detentado el poder. Tradicionalmente se ha ejercido desde la estructura de este poder constituido, y esta labor ha sido llevada a cabo por una reducidísima **élite**, -los/las Jefes/as de Protocolo-, vinculada profesionalmente a la estructura administrativa del Estado o personalmente a los altos cargos que lo representan en las Instituciones, un colectivo altamente cualificado y especializado en una materia que no se puede aprender fuera del ámbito de la oficialidad y que no se puede ejercer sin formar parte de ese ámbito.

El objeto del presente trabajo de investigación es analizar la estructura administrativa en la que están encuadrados en el Estado de las Autonomías, y cuáles son las características que los identifican o individualizan. Se ha seleccionado como fuente documental el Fichero de Altos Cargos o F.A.C. y se ha realizado un análisis de los datos que en él aparecen relativos al Protocolo, las Relaciones Institucionales, Públicas o Sociales, elaborando una pequeña ficha de cada Comunidad Autónoma con los siguientes parámetros: Aparición o no, denominación del Departamento y del cargo, nombres y apellidos de sus Titulares, dependencia orgánica y otros cargos o personal del Departamento.

A continuación, se ha realizado la segunda parte del trabajo efectuando un sondeo-encuesta a base de entrevistas personales y telefónicas, en las que se ha profundizado más en cada una de las Comunidades Autónomas obteniendo información que en el F.A.C. no aparece reflejada, como la

vinculación laboral o funcionarial de los/las Jefes/as de Protocolo, su rango, partido político en el poder en la Comunidad o porcentaje de hombres y de mujeres en los cargos. Por último, se ha realizado un análisis de lo que aparece y lo que no aparece para establecer unas conclusiones al respecto. Con todo ello, queda reflejado este sector profesional en nuestro país a 28 de mayo de 1995, fecha de las Elecciones Municipales y Autonómicas que han supuesto importantes innovaciones en el mapa político de España.

ANÁLISIS DE LOS DATOS

a) Aparición o no (F.A.C.): Sólo once Comunidades Autónomas reflejan la existencia de un Departamento de Protocolo, Relaciones Externas, Relaciones Institucionales o Sociales.

b) Denominación de la entidad: (datos de la realidad): Los Departamentos de Protocolo aparecen exclusivamente designados y nombrados como tales en siete Comunidades Autónomas: Andalucía, Cantabria, La Rioja, Valencia, Canarias, Navarra y Castilla-León. Aparece Protocolo unido a Relaciones Públicas en cuatro: Murcia, Aragón, Extremadura y Baleares, y a Relaciones Externas en Cataluña. Se llaman " de Relaciones Institucionales, Sociales o Externas", sin que aparezca el término "Protocolo" en tres: País Vasco, Asturias y Madrid. No aparecen en dos, Galicia y Castilla-La Mancha, donde el Asesor del Presidente o el Director de su Gabinete asumen las funciones de Jefe de Protocolo.

c) Dependencia: Todos los Departamentos de Protocolo, Relaciones Públicas, Relaciones Externas, Institucionales o Sociales, dependen orgánicamente de la Presidencia de la Comunidad, y están a la órdenes directas del Presidente en cuatro Comunidades: País Vasco, La Rioja, Baleares y Madrid. Dependen del Gabinete cinco: Asturias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Canarias y Castilla-León, y del Jefe de la Secretaría Particular, una: Extremadura. En Cataluña, Galicia, Murcia, Aragón y Navarra dependen de la Secretaría General de la Presidencia (cinco). Por último, el Jefe de Protocolo de la Comunidad Autónoma de Andalucía depende del Viceconsejero de Presidencia, y la Jefa de Protocolo de Valencia del Jefe del Área de Coordinación.

d) Proporción de cargos masculinos/femeninos: De un total de diecisiete personas responsables de las Jefaturas o Direcciones de Departamentos, trece son hombres y cuatro mujeres. En los puestos de niveles inferiores,

hay más mujeres que hombres.

e) Vinculación laboral o profesional y rango de los cargos:

Sólo cinco personas entre las responsables del Protocolo en las Comunidades Autónomas son funcionarias: Murcia, Valencia, Navarra, Baleares y Castilla-León. En cuatro Comunidades son cargos políticos los que asumen las funciones de Protocolo: una Viceconsejera en el País Vasco, un Asesor del Presidente en Galicia, el Director del Gabinete del Presidente con rango de Viceconsejero en Castilla-La Mancha y el Director de Relaciones Externas del Presidente, con rango de Director General en Madrid. Existen además dos técnicos de contratación laboral fija en Cataluña y Extremadura, y los seis profesionales restantes son personal de confianza con nombramiento: Andalucía, Asturias, Cantabria, La Rioja, Aragón y Canarias.

f) Partido político gobernante-visibilidad departamental: De las diecisiete Comunidades Autónomas, en seis (35%) no aparece ninguna referencia al Protocolo. De ellas tres son del P.S.O.E. (Andalucía, Valencia y Castilla-La Mancha), dos del P.P. (Galicia y Castilla-León) y una de carácter nacionalista (Canarias). De las once restantes (65 %), en las que sí aparece, hay cinco del P.S.O.E. (Asturias, Murcia, La Rioja, Extremadura y Madrid), tres de carácter nacionalista (Cataluña, País Vasco y Navarra), y tres del P.P. (Baleares, Cantabria y Aragón).

CONCLUSIONES

Nos ha parecido interesante "fijar" el mapa protocolario del Estado de las Autonomías en estas fechas (28 de mayo 1995) por lo que puede tener de última instantánea de lo que ha sido la estructura de la Administración a este respecto en los años en que ha tenido lugar la formación del nuevo estado de derecho (1978-1995). Ateniéndonos estrictamente a los datos analizados, extraemos las siguientes conclusiones:

1) Los Departamentos de Protocolo, al menos sobre el papel, se minusvaloran o se tiene cierta dosis de "mala conciencia" sobre ellos. No se comprende si no, que seis Comunidades Autónomas, no se preocupen de hacerlo aparecer en el F.A.C.

2) Cuando aparecen, lo hacen en muy baja proporción correctamente denominados. Se recurre a expresiones como Relaciones Sociales, Institucionales o Informativas, y no existe homogeneidad alguna en la denominación.

3) Opuestas a la escasa visibilidad y notoriedad de las Jefaturas de Protocolo, encontramos su vinculación directa al alto cargo, su

carácter presidencialista y personalista. No están al servicio de la institución, sino de la persona que la preside.

4) Existe discriminación en la elección de hombres/ mujeres para estos cargos (13 a 4). No es así en puestos inferiores.

5) También es contradictorio el dato de que la mayoría de las personas que ocupan estos puestos sea personal de confianza, incorporado con los altos cargos para los que trabajan, y que cesa con ellos. Sólo hay cinco funcionarios (cuatro hombres/una mujer) como Jefes de Protocolo. Tampoco existe homogeneidad alguna en las categorías laborales, desde Viceconsejeros hasta técnicos.

6) Por último, no parece haber relación estrecha entre el color político del partido gobernante y la presencia o visibilidad de las Jefaturas de Protocolo. No hay más en Comunidades del P.P. o del P.S.O.E. por el hecho de gobernar esos partidos. Más bien nos parece que este hecho esté vinculado al carácter y forma personalista de entender la gestión pública de cada uno de los altos cargos de los que dependen o de la eficacia de los responsables de actualizar las fichas de altos cargos.

En resumen, la Administración del Estado autonómico, que da una gran importancia a los asuntos protocolarios, parece como si no se atreviera a reflejarlo con plena nitidez en los organigramas, de forma que encubre o enmascara a los cargos responsables del Protocolo con eufemismos y circunloquios. Estos cargos están mayoritariamente desempeñados por personal no funcionario, de confianza, adscrito a la persona de la que depende, y no existe homogeneidad ni en la nomenclatura ni en el tratamiento de los mismos a niveles salariales o de rango. Por último, no existe ninguna relación entre el color político del partido gobernante y la existencia, visibilidad o notoriedad del Departamento de Protocolo.

DOCUMENTACION

1. Fuentes documentales:

-Fichero de Altos Cargos (F.A.C.). Marzo 1995. F.I.C.E.S.A. Madrid

2. Investigación personal:

-Entrevistas personales con Jefes de Protocolo de toda España.

-Encuesta telefónica a las diecisiete Comunidades Autónomas.

En Sevilla, a 29 de junio de 1995